

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución # 31, Serie 1992-93, la cual fue aprobada por la Honorable Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión Ordinaria celebrada el día 6 de abril de 1993.


Votos afirmativos:

1. Hon. Iris N. Ramos cofresí
2. Hon. Juan R. Acosta Pérez
3. Hon. Héctor Rosario Hernández
4. Hon. Angel C. Cora Romero
5. Hon. Efraín Díaz Robledo
6. Hon. Aurora Castillo Quiñones
7. Hon. Octavio Díaz Negrón
8. Hon. Francisco Francois Figueroa
9. Hon. Maximino Espinosa Rodríguez
10. Hon. Benigno Morales Morales
11. Hon. Luis M. Castro Díaz
12. Hon. Edilberto Rosario Miranda
13. Hon. Milagros Ortega
14. Hon. Pedro Cruz Cruz
15. Hon. Efraín Meléndez Arroyo
16. Hon. Efraín Vázquez Vázquez

Votos negativos:

Ninguno

Y para que así conste firmo la presente certificación
el día 8 de abril de 1993.


NAYDA ALVAREZ COLON
SECRETARIA
ASAMBLEA MUNICIPAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
HUMACAO, P.R.

RESOLUCION # 31

SERIE 1992-93

PRESENTADA POR LA HON. IRIS N. RAMOS COFRESI

PARA AUTORIZAR A LA ARTISTA GRAFICA SANDRA MARTINEZ GARCIA, A DEDICAR PARTE DE SU TIEMPO LABORAL AL TALLER GRAFICO DE LA COMUNIDAD QUE ESTARA LOCALIZADO EN EL CENTRO CULTURAL DRA. ANTONIA SAEZ, INC. DE HUMACAO, PUERTO RICO

POR CUANTO: La artista humacaña Sandra Martínez García, interesa dirigir un taller gráfico para beneficio de jóvenes humacaños entre las edades de 16 a 18 años, auspiciado por el Centro Cultural Doctora Antonia Sáez, Inc., una entidad sin fines de lucro.

POR CUANTO: La ciudad de Humacao está huérfana de talleres gráficos donde los jóvenes se puedan adiestrar, lo que a su vez puede resultar en un oficio para éstos que los ayude a desarrollar su propia empresa;

POR CUANTO: Este taller será financiado con fondos provenientes de diferentes entidades que fomentan las bellas artes para lo cual la artista ha sometido diferentes propuestas;

POR CUANTO: Dichas propuestas requieren el pareo de fondos para sufragar los gastos de la artista;

POR CUANTO: El tiempo solicitado por la artista será de lunes a viernes de 1:00 a 4:30 p.m., que será considerado como parte de su horario regular de trabajo, entendiéndose que será la aportación de la Asamblea a este proyecto, en destaque al Centro Cultural Dra. Antonia Sáez, Inc.;

POR CUANTO: Seguirá siendo prioridad de la artista el trabajo requerido por la Oficina de la Asamblea Municipal, estableciéndose que de surgir la necesidad, ella estará accesible en todo momento;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, faculta al Municipio a donar dinero o servicios a entidades sin fines de lucro, para fines o actividades de interés público.


POR TANTO : Resuélvase por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico:

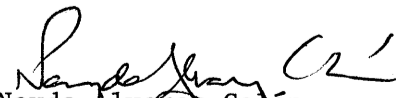
Sección I : Autorizar a la artista gráfico de la Asamblea Municipal de Humacao, Sandra Martínez García, a dedicar parte de su tiempo laboral al taller gráfico de la comunidad que estará localizado en el Centro Cultural Dra. Antonia Sáez, Inc. de Humacao, Puerto Rico.

Sección 2 : Por ser ésta Resolución una de carácter interno, comenzará a regir inmediatamente sea firmada por la Presidenta de la Asamblea Municipal.

Sección 3 : Enviar copia certificada de esta Resolución al Centro Cultural Dra. Antonia Sáez de Humacao, al Alcalde, Hon. Julio César López Gerena, a la Oficina de Personal, Secretaría Municipal para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobado por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico el día 6 de abril de 1993.


Hon. Iris N. Ramos Cofresi
Presidenta
Asamblea Municipal


Nayda Álvarez Colón
Secretaria
Asamblea Municipal